



DESPACHO : 0005 Sala Segunda

Fecha de Votación: viernes, 4 diciembre, 2020

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
12-001790-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 002219	9:30 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia impugnada y se desestima la demanda en todos sus extremos, acogiendo a su respecto la excepción de falta de interés actual interpuesta por la parte demandada. Se condena a la actora al pago de ambas costas, fijándose las personales en la suma prudencial de cien mil colones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000740-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 002230	10:25 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-002357-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 002220	9:35 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida. VOTO SALVADO: La Magistrada Chacón Artavia salva el voto, revoca el fallo recurrido. Acoge las excepciones de falta de legitimación tanto activa como pasiva y falta de derecho. Declara sin lugar la demanda en todos sus extremos. Condena a la parte actora al pago de ambas costas y fija las personales en el veinte por ciento de la absolutoria.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 4 diciembre, 2020

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000071-0166-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 002231	10:30 am

Por tanto: En lo que fue objeto de recurso, se modifica el fallo recurrido, en cuanto condenó al Estado a pagar por costas personales el veinte por ciento de la condenatoria. En su lugar, estas se fijan en el quince por ciento. En lo demás, se confirma dicho pronunciamiento.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000239-1178-LA	Apelación por inadmisión	Laboral	2020/ 002232	10:35 am

Por tanto: Se desestima el recurso de casación por inadmisión formulado por el licenciado Jorge González Ramírez.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000266-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 002221	9:40 am

Por tanto: Se revoca la sentencia recurrida en cuanto le impuso el pago de costas al actor. En su lugar, se resuelve sin especial condena en esos gastos. En lo demás objeto de recurso, se confirma lo resuelto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001136-0166-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 002233	10:40 am

Por tanto: Se anula la resolución emitida por esta Sala a las diez horas del veintiséis de agosto de dos mil veinte y se continúa con el conocimiento del recurso de casación presentado por la parte accionada. Por innecesario se omite pronunciamiento sobre la revocatoria.

Fecha de Votación: viernes, 4 diciembre, 2020

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001751-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 002234	10:45 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-003232-1102-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 002222	9:45 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000037-0641-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 002223	9:50 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia de primera instancia. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo de Cartago, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 4 diciembre, 2020

16-000369-0166-LA

Ordinario

Laboral

2020/ 002224

9:55 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso interpuesto. Se acogen las excepciones de falta de derecho, falta de interés actual, falta de legitimación activa y pasiva. Se rechaza la excepción de pago. Se declara sin lugar la demanda. Se resuelve sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

16-001281-0166-LA

Ordinario

Laboral

2020/ 002235

10:50 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

16-001330-1178-LA

Ordinario

Laboral

2020/ 002236

10:55 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida, se deniega la excepción de falta de derecho en lo que se concede, se acoge en lo que se deniega y se declara parcialmente con lugar la demanda. Se condena al Estado al pago de tres horas extra por cada día laborado por el actor en jornada nocturna (de diez de la noche a siete de la mañana) del seis de mayo de dos mil dos al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, debiendo rebajarse los días en que estuvo de vacaciones, incapacitado, con permiso sin goce o cualquier otro motivo que justificara su no prestación del servicio. De igual manera, deberá cancelar los días de descanso no disfrutados dentro de esa jornada y en ese mismo periodo; así como las diferencias que ello genere en vacaciones, aguinaldo y salario escolar. Sobre esos montos deberá pagar los intereses legales correspondientes, conforme lo previsto en el artículo mil ciento sesenta y tres del Código Civil, e indexación, según al Índice de Precios al Consumidor del Área Metropolitana. En ambos casos el cálculo se hará desde que cada uno se hizo exigible y hasta la fecha del efectivo pago. Además, se condena al accionado a cancelar las diferencias en los montos reportados a los diferentes regímenes de seguridad social y ambas costas. Se fijan las personales en el quince por ciento de la condenatoria. Se ordena la realización de los cálculos administrativamente, sin perjuicio de que, en caso de disconformidad, la parte demandante pueda acudir al proceso de ejecución de sentencia. Finalmente, se deniegan los reajustes en los "demás rubros que influyan directa e indirectamente sobre su remuneración".

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 4 diciembre, 2020

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000052-1551-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 002237	11:00 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000824-0929-LA	Fuero especial	Laboral	2020/ 002225	10:00 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso, se anula la sentencia recurrida, se acoge la excepción de falta de derecho y se desestima la demanda en todos sus extremos. Se condena a la parte vencida al pago de ambas costas y se fijan las personales en la suma prudencial de cincuenta mil colones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001191-0173-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 002226	10:05 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-002310-0639-LA	Fuero especial	Laboral	2020/ 002238	11:05 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Fecha de Votación: viernes, 4 diciembre, 2020

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-003270-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 002239	11:10 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida. En su lugar, se acogen las excepciones de falta de derecho y pago, se desestima la demanda en todos sus extremos y se condena a la actora al pago de ambas costas. Las personales se fijan en el quince por ciento de la absolutoria. VOTO SALVADO: La Magistrada Varela Araya salva el voto y resuelve el proceso sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000011-1529-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 002240	11:15 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000207-1342-LA	Fuero especial	Laboral	2020/ 002241	11:20 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 4 diciembre, 2020

19-000830-1178-LA

Ordinario

Laboral

2020/ 002242

11:25 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso interpuesto. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

19-001667-1178-LA

Ordinario

Laboral

2020/ 002227

10:10 am

Por tanto: Se declaran mal admitidos los recursos para ante esta Sala. Devuélvase el expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Primera para que se pronuncie sobre la admisibilidad de los recursos formulados, considerando que el proceso es de menor cuantía.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

19-001935-0173-LA

Fuero especial

Laboral

2020/ 002243

11:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso planteado. Devuélvase el expediente al Juzgado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

20-000072-0173-LA

Ordinario

Laboral

2020/ 002228

10:15 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso para ante esta Sala. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Segunda, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 4 diciembre, 2020

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001064-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 002229	10:20 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.